## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

## Madrid –Cundinamarca tres (03) de febrero dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-1281

**Primero**.- De acuerdo a lo solicitado en el anterior memorial y lo establecido en el art. 593 y 595 del Código General del Proceso., se decreta la inmovilización del vehículo de placas **OEKO2D** 

Ofíciese a la Policía Nacional –Sección Automotores para tales efectos y sea llevado a los parqueaderos que se encuentren debidamente registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial conforme al Acuerdo No. 2586 de 2004, y los cuales se encuentre en este Circuito, parqueadero de Madrid o Funza-

**Segundo**.- Para el secuestro del vehículo, la parte actora cumpla la exigencia del numeral 6, art 595, del Código General del Proceso.-

**Tercero**.- Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría remita el oficio al correo electrónico mebog.sijin-i2a@policia.gov.co

JOSE EUSEBIO MARGAS BECERRA

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

JUEZ

Becretaria.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 18 hoy 4-2-2021

El secretario,